

# Reglamento de Promoción

*“Mujer, haz que suceda con BN Rapiditos”*

## **CLAUSULA PRIMERA: Titularidad de la Promoción**

La mecánica, publicidad y derechos de autor de la promoción **“Mujer, haz que suceda con BN Rapiditos”** son propiedad exclusiva del Banco Nacional de Costa Rica.

## **CLAUSULA SEGUNDA: Naturaleza y zona de aplicación**

La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para clientes del Banco Nacional de Costa Rica.

## **CLAUSULA TERCERA: Objeto de la promoción**

La presente promoción tiene como objetivo premiar a los clientes físicos sexo femenino del Banco Nacional de Costa Rica, mayor de 18 de edad, que durante la vigencia de la promoción cumplan con los demás requisitos establecidos en el presente reglamento.

## **CLAUSULA CUARTA: Definiciones:**

Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- a) **Banco Nacional de Costa Rica o EL BANCO:** dueño de la promoción **“Mujer, haz que suceda con BN Rapiditos”**
- b) **Reglamento:** documento que regula la actividad dirigida por el Banco Nacional de Costa Rica denominada promoción **Mujer, haz que suceda con BN Rapiditos”**
- c) **Promoción:** Actividad promocional aquí regulada.
- d) **Cliente:** persona física, sexo femenino, que mantiene una relación comercial continua u ocasional con el Banco Nacional.
- e) **Favorecido(a):** Cliente escogido como posible ganador mediante sorteo electrónico.
- f) **Ganadora:** Cliente que resulte favorecida en la promoción **Mujer, haz que suceda con BN Rapiditos”**, una vez verificado por parte de El Banco que el cliente cumple con lo dispuesto en el presente reglamento y que el cliente firme el documento de aceptación del premio, exoneración de responsabilidad y el uso de imagen.
- g) **Suplente:** Cliente que puede ocupar el puesto del ganador en los supuestos establecidos en el presente reglamento. Podrá ser tomado en cuenta si por alguna razón uno de los favorecidos no acepta el premio. Además, deberá cumplir con los requisitos y condiciones estipulados en el presente reglamento y firmar el documento de aceptación de premio, exoneración de responsabilidad, uso de imagen y cualquier otro adicional que sea necesario según criterio de EL BANCO.
- h) **Premio:** Beneficio ofrecido por el BANCO y que el cliente ganador obtiene cumpliendo con los requisitos, condiciones y firma de documentos respectivos. El detalle de los premios se amplía en el apartado PREMIOS.
- i) **Base de datos:** Es el almacenamiento electrónico con los datos de las clientes que adquieran un crédito BN Rapiditos y la Canasta Básica Mujer definida para esta promoción, durante cada

periodo de vigencia de la promoción, el primero desde el 15 de marzo hasta el 31 de mayo del 2018 (ambas fechas inclusive) y el segundo periodo desde el 01 de agosto hasta el 31 de octubre del 2018 (ambas fechas inclusive), y que cumplan con las condiciones establecidas en el presente reglamento.

- j) **Dólares:** Moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
- k) **Tipo de cambio Venta:** es un tipo de cambio que se utiliza para registrar contablemente a las transacciones en otra moneda diferente al colón costarricense, mismo que se fija y publica en la página oficial del Banco ([www.bncr.fi.cr](http://www.bncr.fi.cr)).
- l) **Cuenta de ahorro:** Cuenta de Ahorro o Cuenta electrónica en colones, dólares o euros que esté activa y que posea el cliente.
- m) **PAR:** Pago automático de recibos.
- n) **Tarjeta de débito:** medio de pago vinculado a la cuenta de ahorros, electrónica o corriente.
- o) **Canasta Básica Mujer:** conjunto de productos y servicios previamente definidos para la vinculación de clientes con un perfil determinado, para esta promoción consiste en la apertura de una cuenta electrónica de ahorro en colones o dólares, afiliación al servicio PAR (pago automático de recibos) y afiliación a BN Móvil.

#### **CLAUSULA QUINTA: Vigencia de la Promoción**

La promoción contará con dos periodos de vigencia, el primer periodo del 15 de marzo hasta el 31 de mayo del 2018, ambas fechas inclusive; y el segundo periodo del 01 de agosto hasta el 31 de octubre del 2018, ambas fechas inclusive.

#### **CLAUSULA SEXTA: Requisitos y Condiciones**

La presente promoción es aplicable única y exclusivamente para los clientes, que poseen un documento de identificación válido, vigente y reconocido conforme a las leyes de la República de Costa Rica y que adicionalmente cumplen con alguno de los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años
- b) Ser de sexo femenino.
- c) Ser titular o abrir una cuenta electrónica de ahorro en colones o dólares
- d) Adquirir el paquete de vinculación establecido en esta promoción (Canasta Básica Mujer), que consiste en la apertura de una cuenta electrónica de ahorro en colones o dólares, afiliación al servicio PAR (pago automático de recibos) y afiliación a BN Móvil.
- e) Ser titular o adquirir la tarjeta de débito BN Mujer (Clásica, Oro, Internacional, Platino) o bien la Infinite o Black.
- f) Formalizar al menos un crédito del producto BN Rapiditos del Banco Nacional durante la vigencia de la campaña.
- g) Presentar la cédula o documento de identidad vigente y en buen estado.

Las favorecidas y las suplentes deben estar al día en el pago de todas sus obligaciones con EL BANCO, no se considerarán las personas que tengan arreglos de pago con EL BANCO, que no se encuentren al día con las obligaciones adquiridas con la entidad, se encuentren con una codificación interna negativa o estén en procesos de cobro administrativo o judicial no podrán participar en esta promoción.

Para ser declarada como ganadora; la favorecida deberá firmar el documento de adhesión a las cláusulas del presente reglamento. Si la favorecida no se adhiere al presente reglamento, EL BANCO no asumirá responsabilidad alguna, exonerándose de las obligaciones de entrega del premio y demás contempladas en el presente documento.

Para participar y ser declarada como ganadora, necesariamente la favorecida deberá conocer y aceptar todos los términos, condiciones y limitaciones establecidas en este reglamento; por lo que el mismo estará disponible para su consulta previa a través de la página web del BANCO: [www.bncr.fi.cr](http://www.bncr.fi.cr). También, deberá firmar el recibido conforme del premio y demás documentos que a criterio de EL BANCO sean necesarios; de no hacerlo liberarán de toda responsabilidad a EL BANCO por el incumplimiento de las mismas y perderán el derecho a obtener los premios.

Para que las favorecidas puedan ser contactadas deberán mantener la información personal actualizada en los sistemas del BANCO.

Las ganadoras bajo su consentimiento aceptan ser fotografiadas, retratadas, filmadas o grabadas posteriormente a la entrega del premio, para efectos publicitarios, y deberá de estar anuente a ello, dándole la facultad de utilizar su nombre e imagen en cualquier medio publicitario, renunciando a cualquier tipo de remuneración por ese concepto. Lo anterior se comunica a la favorecida.

#### **CLAUSULA SÉTIMA: Premios**

Se realizará el sorteo de catorce (14) premios en total, correspondiendo un solo premio para cada ganadora, los cuales consisten en:

- i. Cuatro (4) premios de un certificado válido por un fin de semana en el Hotel Dreams Las Mareas, con calificación cinco estrellas, ubicado en Playa El Jobo, Guanacaste, Costa Rica. El cual incluye: alojamiento para dos personas, por dos noches, con el sistema de alimentación todo incluido, no incluye traslados.  
Los certificados podrán ser utilizados para estadía en el hotel durante los meses de julio a setiembre, y de diciembre a febrero, respectivamente según la fecha de otorgamiento de los mismos. No es válido para utilizar en fin de año, ni para las fechas del 14 al 16 de setiembre y la reservación estará sujeta a disponibilidad del hotel al momento de reservar.
- ii. Diez (10) premios de doscientos mil colones (¢200,000.00) cada uno, los cuales serán acreditados en una cuenta electrónica del Banco Nacional a nombre de la cliente ganadora, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la firma del documento de aceptación del premio por parte de la cliente.

#### **CLAUSULA OCTAVA: Mecánica de la promoción**

Para participar las clientes deberán formalizar un crédito BN Rapiditos y adquirir los productos de la Canasta Básica BN Mujer definida para esta promoción, durante alguno de los periodos de vigencia de la promoción, el primero del 15 de marzo al 31 de mayo del 2018 (ambas fechas inclusive), o el segundo del 01 de agosto al 31 de octubre del 2018 (ambas fechas inclusive).

Se realizará un sorteo al finalizar cada periodo, entre las clientes que cumplan las condiciones y requisitos estipulados en la cláusula sexta y las demás estipulaciones contenidas en el presente reglamento, en cada sorteo se seleccionarán siete (7) ganadoras, para un total de catorce (14) premios, correspondiendo un solo premio para cada ganadora.

El premio podrá ser retirado o recibido únicamente por el ganador de la promoción.

#### **CLAUSULA NOVENA: Sorteo**

Los sorteos se llevarán a cabo los días veintisiete (27) de los meses de junio y noviembre del 2018, a las 11:00 horas; en la Dirección de Segmento Mujer del Banco Nacional de Costa Rica, situadas en el tercer piso, oficina central, San José.

Los sorteos se realizarán utilizando las bases de datos de los clientes que cumplen con los requisitos definidos en este reglamento al finalizar cada periodo, de la siguiente manera:

- i. En el mes de junio 2018 se realizará el sorteo entre las clientes que hayan formalizado un crédito BN Rapiditos y adquirido la Canasta Básica Mujer indicada, durante el periodo del 15 de marzo al 31 de mayo 2018 (ambas fechas inclusive), donde se seleccionarán:
  - Dos (2) ganadoras de un certificado válido por un fin de semana en el Hotel Dreams Las Mareas.
  - Cinco (5) ganadoras de un premio de doscientos mil colones exactos (¢200.000.00), los cuales serán acreditados en su cuenta electrónica del Banco Nacional.
  
- ii. En el mes de noviembre 2018 se realizará el sorteo entre las clientes que hayan formalizado un crédito BN Rapiditos y adquirido la Canasta Básica Mujer indicada, durante el periodo del 01 de agosto al 31 de octubre 2018 (ambas fechas inclusive), donde se seleccionarán:
  - Dos (2) ganadoras de un certificado válido por un fin de semana en el Hotel Dreams Las Mareas.
  - Cinco (5) ganadoras de un premio de doscientos mil colones exactos (¢200.000.00), los cuales serán acreditados en su cuenta electrónica del Banco Nacional.

Los sorteos se realizarán mediante el uso de la Base de Datos que contenga la información que éstos hayan aportado, en el momento que actualizaron sus datos con EL BANCO.

La base de datos que se utilizará en la presente promoción; se extraerá de los sistemas de EL BANCO y el sorteo se llevará a cabo en presencia de un notario de EL BANCO, mismo que dará fe de lo actuado en el sorteo de elección de los favorecidos y levantará un acta notarial de lo actuado.

La cliente favorecida será contactada vía telefónica a los números registrados en la base de datos de EL BANCO y si no fuese localizada en el plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, se dejará constancia de dicha circunstancia en el acta notarial que se levantará al efecto. En estos casos, se procederá a convocar al primer

suplente, quien asumirá las mismas obligaciones y responsabilidades que el favorecido. Este suplente se localizará en el plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas a los números telefónicos indicados en la base de datos.

En cada sorteo se sacará una lista de 10 (diez) suplentes, quienes no serán dados a conocer y serán convocadas única y exclusivamente en el supuesto que alguno de las favorecidas no acepte el premio, no concurrieren a hacer el retiro (firma del acta) específico del premio, no pudieren ser contactadas por el funcionario encargado de la logística de entrega de premios del BANCO o no cumplan con las condiciones legales que se establecen en el presente Reglamento; se dejará también constancia de dicha circunstancia y se procederá a convocar a otra suplente, y así sucesivamente.

Una vez que EL BANCO haya verificado que la cliente favorecida cumple con todos los requisitos del presente Reglamento, la cliente favorecida deberá firmar un documento en el cual declara expresamente que conoce y acepta todas las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento, incluyendo la exoneración de responsabilidad y uso de imagen.

Las personas que resultaren favorecidas, serán contactadas por EL BANCO en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes al sorteo, en donde se les indicará el lugar, la hora y la fecha en que se llevará a cabo la corroboración de datos de sus documentos de identificación y la firma de la documentación pertinente.

Las participantes quedan entendidas que el Banco Nacional de Costa Rica no tendrá obligación alguna de realizar ningún tipo de investigación exhaustiva o adicional para lograr la localización de alguna participante que hubiere resultado favorecida y que no pudiese ser contactada, ya que es deber de todo participante mantener al día sus datos personales en la base de datos que posee EL BANCO. En caso de que en un plazo de 48 horas (cuarenta y ocho horas) de terminado el sorteo no se haya podido localizar a la favorecida, caducará su premio y se le entregará a la suplente correspondiente. En caso de que no pueda localizarse tampoco a la suplente durante ese mismo plazo, EL BANCO no tendrá obligación de entregar el premio y podrá disponer de él de conformidad con sus intereses.

Si no pudiese ser contactado la favorecida así como tampoco pudieren ser contactadas alguna de las suplentes, el o los premios no pudiesen ser entregados o acreditados, EL BANCO podrá disponer del premio según su criterio.

El resultado de la promoción, una vez determinado la ganadora, se dará a conocer por medio de la página web del BANCO: [www.bncr.fi.cr](http://www.bncr.fi.cr), sin perjuicio de que EL BANCO lo haga en uno o más medios de comunicación masiva.

#### **CLAUSULA DÉCIMA: Reclamo de premios**

Para el reclamo del premio, las favorecidas, serán contactadas vía telefónica por un funcionario del Banco Nacional, a los números registrados en la base de datos de EL BANCO. Por este medio se le estará indicando que es la favorecida de uno de los premios de la promoción, ya sea el certificado o la acreditación del dinero, así como la fecha y hora a la que deberá presentarse a las instalaciones

de Oficina Principal del Banco Nacional en San José, o bien en la oficina del Banco Nacional en la que la ganadora indique durante la llamada que desea presentarse a reclamar el premio. Este día deberá llevar la cédula o documento de identidad legible y en buen estado, además, deberá presentar el plástico de la Tarjeta de Débito Mujer que se le otorgó o que ya poseía.

El plazo para presentarse a reclamar el premio por parte de las ganadoras a la oficina del Banco Nacional indicada en la notificación telefónica, expira transcurridas 48 (cuarenta y ocho) horas, posteriores a partir de dicha notificación a la ganadora por parte del BANCO. Pasado ese plazo, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo un premio, y EL BANCO no reconocerá premio alguno y por lo tanto, no se verá en la obligación de satisfacerlo. Una vez reclamado el premio, el Banco definirá y comunicará a la favorecida la fecha, hora y la oficina del Banco Nacional en que su premio le será oficialmente entregado o acreditado en su cuenta, según corresponda.

Cada premio deberá ser reclamado únicamente, por la ganadora del sorteo de la promoción. Es indispensable que exista total coincidencia entre los datos que se indican en la base de datos y el documento de identificación de la favorecida, de lo contrario no se reconocerá premio alguno.

Si el premio no fuese reclamado, fuera rechazado o no pudiese ser tomado por una favorecida o por las mismas suplentes por las razones que sean, EL BANCO dispondrá del mismo según su criterio.

#### **CLAUSULA UNDÉCIMA: Responsabilidad y Restricciones**

En la publicidad de esta promoción se ha consignado la frase igual o parecida a “APLICAN RESTRICCIONES” o “VER REGLAMENTO EN: [www.bncr.fi.cr](http://www.bncr.fi.cr)”, en señal de que la participación, así como, la propia promoción y los premios están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

La actual promoción se regula mediante el presente reglamento; siendo que para resolver cualquier diferencia relacionada con la misma se aplicarán las condiciones, limitaciones, mecánica y restricciones establecidas en el presente reglamento.

El lugar de publicación del reglamento y los nombres de los ganadores, será en el sitio web del Banco Nacional de Costa Rica ([www.bncr.fi.cr](http://www.bncr.fi.cr)).

EL BANCO se reserva el derecho de variar las fechas previstas para la entrega y acreditación de los premios, previas a revisiones o verificaciones posteriores, en caso de que las circunstancias así lo requieran ante cualquier imprevisto o problema que se pudiera presentar previa comunicación al ganador.

EL BANCO no asumirá responsabilidad alguna, por la disponibilidad que tenga el hotel, así como otros imprevistos que esto pudiese originar.

EL BANCO se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses del Banco, así como de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores.

EL BANCO no asumirá; bajo ninguna circunstancia; responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento; así como tampoco será responsable por situaciones o eventualidad achacables a los participantes que imposibiliten la participación de la presente promoción.

EL BANCO se compromete a entregar únicamente los premios que ha indicado, en la cláusula sobre **PREMIOS** de este documento.

La responsabilidad del BANCO culmina, con la acreditación o entrega del premio a la ganadora correspondiente, EL BANCO no se hará cargo de ningún gasto incurrido por las favorecidas; ni tampoco asumirá ningún tipo de responsabilidad, por daños o perjuicios que sufra la favorecida, con ocasión de los traslados o trámites necesarios para reclamar y disfrutar del premio.

El derecho a los premios y los premios en sí no son transferibles, ni negociables, ni pueden ser comerciados de ninguna forma.

EL BANCO podrá verificar en cada caso la identidad y legitimidad de la ganadora que concurra a recibir el premio aquí ofrecido, por los medios digitales y uso de sistemas internos, a criterio del BANCO. De no cumplir las favorecidas o las ganadoras con los requisitos que se especifican en el presente reglamento, se dejará sin efecto la entrega del premio correspondiente, sin que deba indemnizarse a la(s) ganadora(s) por daño alguno por dicho concepto, previa comunicación a la(s) participante(s).

Las ganadoras bajo su consentimiento aceptan ser fotografiadas, retratadas, filmadas o grabadas posteriormente a la entrega del premio, para efectos publicitarios, y deberá de estar anuente a ello, dándole la facultad de utilizar su nombre e imagen en cualquier medio publicitario, renunciando a cualquier tipo de remuneración por ese concepto. Lo anterior se comunica a la(s) favorecida(s).

El disfrute del premio será válido únicamente para los efectos de la presente promoción y no podrán ser utilizados en conjunto con otro tipo de promociones o regalías.

En caso de entrega fraudulenta del premio, incluso entregado por error; la participante que lo haya recibido deberá devolverlo. EL BANCO se reserva el derecho de establecer todo tipo de acción para reclamarlo de vuelta, independientemente de las acciones civiles y penales que se deriven.

Cualquier controversia o situación que no esté prevista en el presente reglamento y que surja a raíz de la aplicación de la presente promoción podrá ser resuelta mediante interposición de un reclamo administrativo ante el organizador de la presente promoción o través de un proceso de conciliación que para ese efecto se desarrolla en la Plataforma de Atención al Consumidor de la Dirección de Apoyo al Consumidor del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

EL BANCO suspenderá en forma inmediata la entrega de los premios que se describen en este reglamento, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses del Banco o de la promoción.

Igualmente podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la promoción, en perjuicio del resto de los participantes. Dichas acciones serán comunicadas de previo a las participantes.

Para todos los efectos legales, queda autorizado EL BANCO para poder reprogramar, cambiar las características o especificaciones de la mecánica, de los premios ofrecidos en esta promoción o de los plazos, así como adicionar, modificar y mejorar tanto la mecánica como las demás condiciones y restricciones establecidas en el presente reglamento, a fin de mejorar la participación de los clientes, de acuerdo con la evolución y resultado de la presente promoción. En caso de ser necesario, se procedería a realizar una nueva publicación del mismo, en donde consten dichas modificaciones, aclaraciones, adiciones, etc.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte del Banco Nacional de Costa Rica. Por consiguiente, cualquier asunto que se presente con respecto a este reglamento, será resuelto por el Banco Nacional de Costa Rica, en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

No podrán participar en esta promoción los miembros de la Junta Directiva General, Gerente General, Subgerentes Generales, Directores Corporativos, Gerentes de Zona, Gerentes de Oficina, Directores de Segmentos y Productos, Auditor y Sub-Auditor General, Secretario General, Gerentes de Sociedades Anónimas del Banco Nacional. No aplicará para empleados del Banco Nacional y sus subsidiarias.

Adicionalmente, se excluyen del sorteo que rige este reglamento, todas las personas encargadas y/o funcionarios que participen en la coordinación de la promoción, logística de la entrega de premios, así como los que participen en la extracción de la información y la aplicación del sorteo por parte del Banco Nacional.

Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

Cualquier consulta se podrá realizar mediante llamada telefónica al teléfono: 2212-2000 del Centro de Contacto del Banco Nacional, o al correo [info@bncr.fi.cr](mailto:info@bncr.fi.cr).